

AD-2702

Manizales, 6 de octubre de 2026

Doctor

LUIS HERNEY VARGAS BARRERA

Secretario de Despacho

Secretaria de Educación

Gobernación de Caldas

Departamento de Caldas

REFERENCIA: Aprobación para la suscripción y creación del proceso LP-SED-011-2026

OBJETO: BRINDAR COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE PARA LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS Y FOCALIZADOS EN EL SIMAT DEPARTAMENTO DE CALDAS EN AULA REGULAR Y/O JORNADA UNICA

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

Brindar complementación alimentaria en la modalidad ración industrializada (RI), refrigerio preparado en sitio (RPS) y ración preparada en sitio (APS), para los niños, niñas y adolescentes matriculados y focalizados en el SIMAT del departamento de Caldas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y en especial los LINEAMIENTOS TECNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTANDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR (PAE), los cuales se distribuirá en los siguientes municipios Módulos:

- **MODULO I - MUNICIPIOS (Magdalena Caldense - Oriente):** La Dorada, Manzanares, Marquetalia, Marulanda, Pensilvania, Norcasia, Samaná y Victoria.
- **MODULO II - MUNICIPIOS (Centro Sur y Norte):** Aguadas, Aránzazu, Chinchiná, Neira, Pacora, Palestina, Salamina, Villamaría
- **MODULO III - MUNICIPIOS (Occidente Próspero):** Anserma, Belalcázar, Risaralda, San José y Viterbo.
- **MODULO IV - MUNICIPIOS (Alto Occidente):** Filadelfia, La Merced, Marmato, Riosucio y Supía.

VALOR: El Contrato por suscribir tendrá un presupuesto de OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHENTA MIL CIUENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS (\$8.853.080.144) exento de IVA.

Dentro del presente proceso se tuvo en cuenta que este tipo de contratos se encuentran exentos de IVA. De acuerdo con el artículo 476 del estatuto tributario "Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas" en el numeral 14, establece: "Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios."

Adicionalmente, en la determinación del presupuesto oficial se tiene en cuenta los costos en que incurre EL CONTRATISTA, al momento de legalizar el contrato, como

lo es el pago de las estampillas equivalente al 8%, del valor del contrato y constitución de la garantía única, aproximadamente el 1,5% del valor del contrato, industria y comercio, 0,5% de impuesto al timbre y la retención en la fuente.

PLAZO: El futuro contrato tendrá una duración de 23 días hábiles de trabajo académico según el calendario escolar de la vigencia 2026 contados desde la suscripción del acta de inicio (del 3 de noviembre al 4 de diciembre), previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

De conformidad con el Decreto 633 de 2022, de manera atenta imparto la aprobación para suscripción y la creación en la Plataforma del SECOP II del proceso necesario para la celebración del Proceso licitatorio radicado bajo el número de la referencia, precisando que después de revisar la estructura jurídica y los soportes del estudio previo sometido a mi consideración, ésta resulta ajustada a las disposiciones aplicables para validar dicha contratación y el mismo cuenta con el respectivo certificado del ordenador del gasto sobre la idoneidad del profesional a contratar.

Para efectos de trámite, pongo de presente que corresponderá a la secretaría de Educación acatar las instrucciones de la Agencia Nacional de Contratación y la Circular SECOP II No. 1 de 2020 en materia de gestión y carga de los documentos necesarios para impulsar el proceso de contratación en dicha plataforma, además de las fechas establecidas internamente por la entidad por los trámites correspondientes.

Recuerden que una vez se cuente con los documentos requeridos para el perfeccionamiento y ejecución contractual, estos deberán ser entregados a más tardar el día siguiente de su legalización en el Archivo de la secretaría Jurídica para su respectiva numeración, custodia e inicio de la creación del expediente contractual.

Quedó presto a brindar el apoyo que demande el cumplimiento de las funciones a su cargo.

Cordial saludo,



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA OSPINA
Abogado Contratista
Secretaría Jurídica